

Salvo en ocupaciones Para asistir al serbio de la
 Ciudad de Sevilla licencia de Antonio Garas de quella
 sea muda falta a sus hijos y questas causas sea
 suplica el seña licenciado don alonso meruelina ay de los
 letas el bien notorio a esta a quien suplica el tien
 po desta bre en ella se etiba su angar
 Antimimo presento Innober am fecho y aredo
 Año cori de alcaedem Astau de ltenaris

O M Xptual de pena Parado
 rigido de las ciudades de Murcia
 Cartagorca por el fecho de

nonbram de alcaede
 m en el de malo
 mur de lina

En quanto por ausencia de licencia de Indigodias de
 Lapuño mialcaedem de la ciudad de Cartagorca nonbre parmi
 Lugarteniente ya alcaedem en ello a el do Antonio Garas de
 quella alcaedem de la ciudad de Murcia el qual de present
 sea usando y por el onbre de al serbio de sumaga
 quel do licenciado Antonio Garas de quella buelba a con
 tinuar su oficio de tal alcaedem en esta y por la
 misma causa es necesario nonbrar persona que vea
 lo oficio de alcaedem en la ciudad de Cartagena pa
 la ausencia del do licenciado don Diego Diaz y en el interin
 que buelbe de la ciudad de Cartagorca que la dha persona
 tenga las partes de letas calidas y espinaas y otras
 Para usar el do oficio y por el oficio y otras mudas
 concurren en el licenciado don alonso meruelina montes
 abogado en esta senorio portal de alcaedem de la dha
 ciudad de Cartagena en el interin y por la ausencia de el
 do don Diego Diaz y de jph de bastante para que como
 tal sea el do oficio en todas las causas civiles y cri
 minales que la dha ciudad de Cartagena y mando a todos
 los ve estantes y aditantes en ella que cumplan lo que
 se ten obedecan a jam y tengan parte alcaedem
 y a los demas muchos de publico que cumplan las or
 denes y mandamientos que les dize y presen y de
 que a las otras penas que de parte de sumaga y otras
 les pusiere en todo y en que se falka a alguna y m
 que nonbre nonbram de quien en la junta mienta
 de la dha ciudad de Cartagorca del do oficio a su
 satisfacion fecho en Murcia a quatro dias del
 de mil y seiscientos y treinta y un años = Oribunal pena Parado
 don m de jph de bastante

y Prestacion Voto el do nonbramiento de serbio
 Am am en forma de decreto del do licenciado don
 alonso meruelina de Vnai con y que mienta
 el oficio de alcaedem en esta y conforme
 a lo que se ovedecio fecho la dha de serbio

